



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 05 OCT. 2001

VISTO la nota presentada por la señora Ana María BRASESCO, Directora del Jardín de Infantes N° 10 de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita colaboración para viajar a la ciudad de La Habana (Cuba) con motivo del proyecto presentado ante el comité Latinoamericano y Caribeño, cátedra UNESCO, en Ciencias de la Educación del 5° Encuentro Argentino-Cubano y 1° Latinoamericano "Misión Educar" y que fuera elegido como representante de nuestra Provincia.

Que si bien las señoras Ana María BRASESCO y Gloria GONZÁLEZ, viajarán a la ciudad de La Habana (Cuba), según la nota de referencia, esta Presidencia ha accedido a colaborar con los tramos USH/BUE/USH.

Que por lo expuesto, corresponde el pago de la Factura "B" N° 0001-00003078, por el monto de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE CON 58/100 (\$ 815,58), correspondiente a DAMA Turismo, en concepto de dos pasajes por los tramos USH/BUE/USH.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el carácter de cortesía y adhesión el pago de la Factura "B" N° 0001-00003078, por el monto de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE CON 58/100 (\$ 815,58), correspondiente a DAMA Turismo, en concepto de dos pasajes por los tramos USH/BUE/USH, a nombre de Ana María BRASESCO y Gloria GONZÁLEZ, quienes viajarán en representación de nuestra Provincia al 5° Encuentro Argentino-Cubano y 1° Latinoamericano "Misión Educar" de la UNESCO.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo de las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 283 / 01